

Auto de sustanciación
ORDINARIO RAD. 2016-0305
DTE: TATIANA MARGARITA VALLEJO JULIO
DDO.: FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER
Al Despacho del señor Juez para resolver
Bucaramanga, 16 de marzo de 2021

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

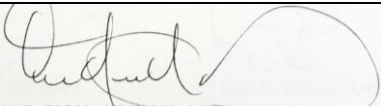
De conformidad con lo establecido en el artículo 231 del C.G.P., en concordancia con el artículo 228 del C.G.P., se deja a disposición de la partes el dictamen pericial remitido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL a través del correo electrónico del Juzgado el día 13 de marzo de 2021, para los efectos de la contradicción del mismo.

NOTIFIQUESE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez

hsc

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>17 DE MARZO DE 2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. _____
 OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ SECRETARIO.